

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 003/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO

El Estado de México, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas (el “Estado”), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“CPEUM”); 77, fracciones XLIX y LI, 129, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (la “Constitución Local”); y 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); por los numerales 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); los artículos 260, 260 Bis, 262, 262 Bis, 263, 265-A, 266, 266 Ter, 266 Sexies y demás aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios (el “Código”); el artículo 25, 27 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”); el artículo quinto del Decreto Número 235 emitido por la H. “LX” Legislatura del Estado de México, y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 26 de enero de 2021 (el “Decreto 235”) y los artículos 1, 19, fracción III, 23, 24 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, convoca a las instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana (las “Instituciones Financieras”) para participar en la Licitación Pública para la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$2,870’034,576.38 (dos mil ochocientos setenta millones treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.) para ser destinado al refinanciamiento del saldo insoluto del contrato de crédito simple de fecha 6 de junio de 2012 celebrado por el Estado como acreditado y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”) hasta por la cantidad de \$3,017’550,407.62 (tres mil diecisiete millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos siete pesos 62/100 M.N.), el cual fue autorizado y celebrado en el marco del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (el “Crédito a Refinanciar”).

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 235 y en sus términos, la H. “LX” Legislatura del Estado de México autorizó al Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a refinanciar \$3,017’550,407.62 (tres mil diecisiete millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos siete pesos 62/100 M.N.) contratados con Banobras el 6 de junio de 2012, con un saldo al 30 de septiembre de 2020 de \$2,870’034,576.38 (dos mil ochocientos setenta millones treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), cuyo plazo máximo de pago expira el 6 de julio de 2032, contando 240 meses a partir de la primera disposición, siendo su fuente de pago los bonos cupón cero asociados a este financiamiento y el 6.57% del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y con clave de inscripción en el Registro Público Único P15-0612081. Que en términos del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Financiamiento no podrán destinarse, ni se destinarán a cubrir gastos y costos relacionados con la liquidación del Crédito a Refinanciar. Al respecto, y de acuerdo con el Decreto 235, los gastos y costos relacionados con la liquidación del Crédito a Refinanciar y/o con la contratación de los Financiamientos materia de la presente Convocatoria, podrán cubrirse con cargo a los recursos de

la Cuenta Concentradora Adicional en términos del Fideicomiso Maestro. De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, en ningún caso se podrán pagar gastos del Financiamiento, con recursos provenientes de los mismos. Asimismo, el Estado podrá afectar recursos de la Cuenta Concentradora Adicional de conformidad con lo dispuesto por el Fideicomiso Maestro, a la constitución y/o reconstitución de fondos de reserva en términos de los documentos del Financiamiento.

En relación con el Crédito a Refinanciar, las Reglas de Operación del Fideicomiso No. 2198 “Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad” (las “Reglas de Operación”) fueron autorizadas por el Comité Técnico de dicho Fideicomiso el 23 de enero de 2012 y modificadas mediante diversos acuerdos con posterioridad, entre otros, el realizado con fecha 10 de junio de 2020. En este sentido, el Estado ha solicitado a Banobras celebrar un cuarto convenio modificatorio y de reestructura del Crédito a Refinanciar con la finalidad de adecuarlo a las últimas reformas de las Reglas de Operación y, por lo tanto, permitir su liquidación anticipada con recursos distintos a los derivados de los bonos cupón cero asociados al Crédito a Refinanciar.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la CPEUM, la Constitución Local, la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Código, el Reglamento y los Decretos de Autorización.

1. **LICITACIÓN PÚBLICA**: Licitación Pública número 003/2021 (la “Licitación Pública”).
2. **LICITANTES**: Aquellas Instituciones Financieras que presenten una Manifestación de Interés conforme a lo establecido en la presente Convocatoria (los “Licitantes”).
3. **CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO**: Sólo se evaluarán las Ofertas de Crédito que cumplan con los requisitos de la presente y que, entre otros aspectos, contemplen los siguientes términos y condiciones:

<u>CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO</u>	
Acreditante	El o los Licitantes que resulten ganadores conforme al proceso establecido en la presente Convocatoria.
Acreditado	Estado de México, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas.
Monto del Financiamiento	La cantidad de hasta \$2,870'034,576.38 (dos mil ochocientos setenta millones treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.). El Monto del Financiamiento podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, la suma de los cuales no podrá exceder el Monto del Financiamiento. Se recibirán de los Licitantes Ofertas de Crédito por el monto total o parcial del Monto del Financiamiento, pero en todo caso las Ofertas de Crédito deberán ser por un mínimo de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y deberá

	<p>cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, incluyendo el acompañamiento de la documentación que se solicita.</p> <p>El Monto del Financiamiento se contratará directamente por el Estado, mediante la celebración de uno o varios contratos de apertura de crédito simple en términos del modelo de contrato que se enviará a los Licitantes que presenten una Manifestación de Interés en términos de lo señalado en la presente Convocatoria (el “<u>Contrato de Crédito</u>” o el “<u>Modelo de Contrato de Crédito</u>”, según lo requiera el contexto).</p>
Destino	El Monto del Financiamiento será destinado al refinanciamiento del monto principal del Crédito a Refinanciar.
Fondo de Reserva	El Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas deberá constituir el fondo de reserva inicial en términos del Financiamiento que se celebre, con recursos ajenos al Crédito, de conformidad con lo autorizado en el Decreto 235.
Plazo del Financiamiento	El plazo del financiamiento será de 180 (ciento ochenta) meses, es decir, un plazo de aproximadamente 5,479 (cinco mil cuatrocientos setenta y nueve) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único), contados a partir de la única disposición del Crédito sin exceder la Fecha de Vencimiento (de acuerdo al Modelo de Contrato de Crédito).
Perfil de amortizaciones de capital	De acuerdo con el perfil de amortizaciones, de periodicidad mensual, señalado en el Apéndice “A” del modelo de Oferta de Crédito que se acompaña como Anexo A de la presente Convocatoria, sin exceder la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito). Cada Licitante deberá presentar el Apéndice “A” debidamente firmado por funcionario facultado, como parte de su Oferta de Crédito.
Periodo de gracia	No aplica toda vez que no se contempla periodo de gracia.
Tipo de tasa de interés	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Referencia, más una sobretasa.
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México (www.banxico.gob.mx) dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la publicada el día

	<p>hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada periodo de pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.</p>
<p>Tasa de Interés</p>	<p>La Tasa de Referencia más una sobretasa expresada en puntos base de acuerdo con (i) la calificación del Financiamiento o, (ii) en su defecto, la calificación quirografaria del Estado; que represente el mayor grado de riesgo asignado por cualquiera de las Agencias Calificadoras, en términos del Apéndice “B” que cada Licitante presente debidamente firmado por funcionario facultado, como parte de cada Oferta de Crédito, en el entendido que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los Licitantes deberán establecer la misma sobretasa para las calificaciones AA, AA+ y AAA. b. Durante la vigencia del Contrato de Crédito, la determinación de la sobretasa se realizará tomando como base la calificación del Financiamiento o, en su defecto, la calificación de calidad crediticia del Estado; que represente el mayor grado de riesgo asignado por cualquiera de las Agencias Calificadoras. c. Durante la vigencia del Contrato de Crédito, incluso si el Financiamiento cuenta con las 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia requeridas en términos del Modelo de Contrato de Crédito, en caso de que el Estado no cuente con calificaciones crediticias emitidas por al menos dos Agencias Calificadoras, la sobretasa aplicable al financiamiento será la correspondiente a “No Calificado”, en términos del Apéndice “B” antes mencionado. <p>Considerando que, a esta fecha, el Financiamiento no se encuentra calificado y la calificación de calidad crediticia del Estado que representa el mayor grado de riesgo es de A+, la Sobretasa del Financiamiento, mientras éste no se encuentre calificado sería, de no haber un cambio en la calificación de calidad crediticia del Estado que represente mayor grado de riesgo, la Sobretasa aplicable a la calificación de calidad crediticia A+ de conformidad con el Apéndice B que cada Licitante presente debidamente firmado por funcionario facultado.</p>
<p>Periodicidad en el pago de los intereses</p>	<p>Mensual. Las fechas de pago serán el primer día calendario de cada mes, o en caso de que dicho día no sea un día hábil, el día hábil</p>

	inmediato siguiente, en el entendido que, en ningún caso, ninguna fecha de pago podrá exceder la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	Los recursos del Financiamiento serán dispuestos en una sola disposición dentro de los 6 (seis) meses siguientes contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito. El Acreditado podrá solicitar al Acreditante una ampliación al plazo de disposición referido que éste podrá, pero no estará obligado a otorgar. La disposición se realizará dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición, en el entendido de que en la fecha de presentación de la solicitud referida ya se habrán cumplido (o renunciado) las condiciones suspensivas previstas en el Modelo de Contrato de Crédito, según sea aplicable.
Recurso a otorgar como fuente de pago	El Monto del Financiamiento tendrá como fuente de pago el derecho y los ingresos del 9.03% (nueve punto cero tres por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que corresponda al Estado en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y los flujos que lo integren, así como cualquier otro fondo o aportación de naturaleza análoga o conexas que lo sustituya y/o complemento de tiempo en tiempo (el “FAFEF”). Lo anterior en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada Financiamiento contratado en proporción al monto que represente del Monto del Financiamiento.
Vehículo de pago	El Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/00105 constituido el 29 de noviembre de 2004 y re-expresado mediante convenios de fechas 9 de abril de 2008 y 12 de octubre de 2018 (el “Fideicomiso Maestro”).
Garantía	No aplica toda vez que los Licitantes no podrán establecer en sus Ofertas de Crédito obligación alguna a cargo del Estado o del Fideicomiso Maestro respecto de contratar garantías.
Garantía del Gobierno Federal	No aplica toda vez que el Financiamiento no contará con Garantía del Gobierno Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
Posibilidad de Prepago	Las Ofertas de Crédito deberán conferir al Acreditado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del crédito, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Acreditado, <i>en el entendido</i> que podrán prever que el pago anticipado parcial o total del Crédito deba realizarse en una Fecha de Pago.
Instrumentos derivados	El Estado podrá (pero no estará obligado a) contratar instrumentos derivados sobre los saldos insolutos del Financiamiento que se contrate al amparo de la Licitación Pública.

	Los instrumentos derivados que, en su caso, opte por contratar el Estado, podrán instrumentarse a través de Contratos de Cobertura Individuales y/o Contratos de Cobertura Portafolio, según dichos términos se definen en el Fideicomiso Maestro.
Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes	Las Ofertas de Crédito no deberán contemplar el pago de Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Lugar y fecha o periodo de recepción de las Ofertas de Crédito	Se señala en el apartado 4. siguiente relativo al “Programa de Actividades y Calendario”.
Cantidades determinadas para los componentes mencionados en los incisos b), c) e) y g) del numeral 6 de los Lineamientos	<p><u>Plazo:</u> El plazo del financiamiento será de 180 (ciento ochenta) meses, es decir, aproximadamente 5,479 (cinco mil cuatrocientos setenta y nueve) días naturales (plazo que se ajustará según la fecha de firma del Contrato de Crédito para efectos de inscripción en el Registro Público Único), contados a partir de la primera disposición del Crédito sin exceder la Fecha de Vencimiento (de acuerdo al Modelo de Contrato de Crédito).</p> <p><u>Perfil de amortizaciones:</u> De acuerdo con el perfil de amortización señalado en el Apéndice “A” del modelo de Oferta de Crédito que se acompaña como Anexo A de la presente Convocatoria, sin exceder para su vencimiento de la Fecha de Vencimiento (de acuerdo con el Modelo de Contrato de Crédito).</p> <p><u>Periodicidad de pago de los intereses:</u> Mensual. Las fechas de pago serán el primer día calendario de cada mes, o en caso de que dicho día no sea un día hábil, el día hábil inmediato siguiente, en el entendido que, en ningún caso, ninguna fecha de pago podrá exceder la fecha de vencimiento.</p> <p><u>Recursos a otorgar como fuente de pago:</u> el 9.03% (nueve punto cero tres por ciento) del FAFEF que corresponde al Estado. Lo anterior en el entendido que, el porcentaje antes señalado se asignará a cada Financiamiento contratado en proporción al monto que represente del Monto del Financiamiento.</p>
Tasa efectiva	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas de Crédito Calificadas, de acuerdo con lo establecido en la Sección III numerales 14 a 17 de los Lineamientos y las características presentadas

por las Instituciones Financieras en sus Ofertas de Crédito, de conformidad con los Lineamientos y el **Anexo A**.

Para efectos de la evaluación de las Ofertas de Crédito, con el fin de determinar la Tasa Efectiva, se considerará la sobretasa que corresponda al nivel de calificación crediticia asignado a la estructura del Financiamiento por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siempre que se obtenga a más tardar un día hábil antes del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas (la “Calificación Preliminar”). En caso de no obtener la Calificación Preliminar en el plazo antes señalado, se considerará la sobretasa correspondiente a la calificación de A+, la cual no excede de 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Agencia Calificadora al Estado.

El Financiamiento se adjudicará al/los Licitante(s) que presente(n) la(s) Oferta(s) de Crédito Calificada(s) que represente(n) la menor Tasa Efectiva para el Estado.

Si de entre las Ofertas de Crédito Calificadas, la Oferta de Crédito Calificada con la Tasa Efectiva más baja no cubre el Monto del Financiamiento solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.

En caso de que dos o más Ofertas de Crédito Calificadas de distintas Instituciones Financieras se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, y que con la suma entre ellas se rebasara el Monto de Financiamiento solicitado, se asignará a prorrata entre dichas Ofertas de Crédito Calificadas empatadas en proporción al monto ofertado en cada una de ellas, en lo necesario para cubrir el Monto del Financiamiento solicitado. En caso de que dos o más Ofertas de Crédito Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, y que con la suma entre ellas (y, en su caso, con otras Ofertas de Crédito Calificadas con mejor Tasa Efectiva) no se rebasara el

	<p>Monto de Financiamiento solicitado, se asignarán en su totalidad a dichas Ofertas Calificadas y el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva siguiendo el criterio previamente descrito y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.</p> <p>En el supuesto que todas las Ofertas de Crédito Calificadas no sumen, en su caso, el Monto del Financiamiento, la Secretaría podrá discrecionalmente declarar desierta la Licitación Pública, o bien, contratar de forma parcial del Monto del Financiamiento.</p> <p>Asimismo, en caso de que la mejor o mejores Ofertas de Crédito Calificadas no se encuentren dentro del rango de Sobretasa de la Calificación Preliminar que resulte aceptable para la Secretaría, ésta podrá declarar desierta la Licitación Pública.</p>
<p>Condiciones de las Ofertas de Crédito</p>	<p>Las Ofertas de Crédito que presenten los Licitantes deberán ser (i) irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requisitos aprobatorios de los órganos internos del Licitante, y no estarán sujetos a condiciones adicionales a las que se establezcan en la presente Convocatoria; (ii) con una vigencia mínima expresa de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación; (iii) que indique las características del Financiamiento antes señaladas y que se prevean en el Formato de Oferta de Crédito; y (iv) que incluyan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria. Cualquier costo en el que incurran los Licitantes será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.</p>

4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO:

Programa de Actividades y Calendario*	
<p>Publicación de la convocatoria:</p>	<p>09 de julio de 2021</p>

Presentación de Manifestación de Interés:	A partir del 19 de julio de 2021 y hasta las 18:00 horas del 20 de julio de 2021, mediante correo electrónico enviado a las direcciones de correo electrónico davidgb@edomex.gob.mx y dir.operacioncredit@edomex.gob.mx por medio de la Manifestación de Interés en términos del modelo que se adjunta como Anexo C .
Entrega de modelo de contrato de crédito:	El día hábil siguiente al que el Estado haya recibido la Manifestación de Interés, mediante envío al correo electrónico que sea proporcionado en la Manifestación de Interés que, en su caso, cada Institución Financiera entregue en términos de la presente Convocatoria.
Sesión Informativa:	El 22 de julio de 2021 a las 12:30 horas. La Sesión Informativa se llevará a cabo vía remota (virtual) a través de las herramientas digitales que notifique la Secretaría a más tardar el día hábil previo a la fecha del evento, salvo que la Secretaría notifique algo distinto a más tardar el día hábil previo a la fecha del evento.
Periodo de recepción de preguntas:	A partir del 23 de julio de 2021 y hasta las 18:00 horas del 28 de julio de 2021. Las preguntas serán enviadas mediante correo electrónico a las direcciones de correo electrónico davidgb@edomex.gob.mx y dir.operacioncredit@edomex.gob.mx mediante escrito sustancialmente en términos del Anexo B .
Junta de Aclaraciones:	El 02 de agosto de 2021 a las 11:00 horas. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo vía remota (virtual) a través de las herramientas digitales que notifique la Secretaría a más tardar el día hábil previo a la fecha del evento, salvo que la Secretaría notifique algo distinto a más tardar el día hábil previo a la fecha del evento.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:	El 31 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en el Salón Guadalupe Victoria, de la Secretaría sito en Lerdo Poniente No. 300, Puerta 250, Primer Piso, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México o el lugar que notifique la Secretaría a más tardar al día hábil previo a la fecha del evento. Derivado de la emergencia sanitaria que se ha presentado en el país y en el mundo, el Estado, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución Local, fomentando el cuidado de la salud de sus habitantes, podrá tomar la decisión de realizar el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas de manera remota (virtual), notificando a los Participantes a más tardar con 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha del acto correspondiente, al correo electrónico que cada Participante proporcione a través de su Manifestación de Interés y/o mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, la forma en la que se llevarán a cabo dichos actos para el desarrollo del Proceso Competitivo, siempre buscando el cuidado de la salud de los mexiquenses.
Fallo:	Se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial de la Secretaría http://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica

Celebración del Contrato de Crédito:	En la fecha que se indique en el Acta de Fallo.
---	---

**El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria.*

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

- i. La presente Convocatoria para la Licitación Pública relacionada con la contratación de Financiamiento a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2,870'034,576.38 (dos mil ochocientos setenta millones treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), para el Estado, es abierta a las Instituciones Financieras y se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página de internet de la Secretaría de Finanzas http://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica.
- ii. Las Instituciones Financieras que deseen participar en la presente Licitación Pública deberán manifestar su interés mediante escrito (la “Manifestación de Interés”) sustancialmente en términos del documento que se acompaña como **Anexo C**, acreditando estar autorizadas para operar como institución de crédito mediante la entrega de los siguientes documentos: **(i)** copia simple de la escritura constitutiva; **(ii)** copia simple del poder notarial con facultades para actos de administración del o los representante(s) legal(es); y **(iii)** copia simple de la identificación oficial del o los representantes legales que soliciten la inscripción, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento. Las Instituciones Financieras deberán presentar la Manifestación de Interés y demás documentación antes señalada mediante correo electrónico enviado a las direcciones de correo electrónico davidgb@edomex.gob.mx y dir.operacioncredit@edomex.gob.mx a más tardar el 20 de julio de 2021 antes de las 18:00 horas.
- iii. El Modelo del Contrato de Crédito de la presente Licitación Pública será enviado por correo electrónico a las Instituciones Financieras que hayan manifestado su interés de participación en el periodo y horario previamente establecido, a la dirección de correo electrónico que hayan señalado en la Manifestación de Interés, al día hábil siguiente en que el Estado reciba la Manifestación de Interés correspondiente.
- iv. La Sesión Informativa y la Junta de Aclaraciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas en la presente Convocatoria, vía remota (virtual) a través de las herramientas digitales que notifique la Secretaría a más tardar el día hábil previo a la fecha del evento, salvo que la Secretaría notifique algo distinto a más tardar el día hábil previo a la fecha del evento. El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el horario y fecha indicados en la presente Convocatoria, en el Salón Guadalupe Victoria, de la Secretaría sito en Lerdo Poniente No. 300, Puerta 250, Primer Piso, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México o el lugar que notifique la Secretaría a más tardar al día hábil previo a la fecha del evento. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría decida llevarlo a cabo vía remota a través de las herramientas digitales

y conforme a las instrucciones de envío de Ofertas de Crédito que notifique a más tardar con 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha del acto correspondiente. Para propiciar la mayor participación posible, **los únicos actos de participación obligatoria para los Licitantes son la presentación de la Manifestación de Interés y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, por lo que será responsabilidad de cada Licitante consultar la página de internet http://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica a fin de mantenerse enterado del desarrollo del proceso y, en su caso, de la modificación de los documentos de la Licitación Pública. La Secretaría de Finanzas se reserva el derecho de modificar el programa de actividades y calendario de la Licitación Pública, así como la presente Convocatoria y demás documentación relacionada con el presente proceso, en cualquier momento, y hasta 10 (diez) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Asimismo, la Secretaría de Finanzas tendrá la facultad de cancelar o suspender la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento y/o cuando, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. En caso de que la Secretaría de Finanzas realice algún cambio de sede u horario a la información de la presente Convocatoria, se notificará con 1 (un) día hábil de anticipación a través de los correos electrónicos registrados en la Manifestación de Interés. No podrán participar en la Licitación Pública Instituciones Financieras de nacionalidad extranjera, ni aquellos que se encuentran impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable. Solo podrán participar en la Sesión Informativa, la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas los Licitantes que hubieren presentado una Manifestación de Interés en términos de la presente Convocatoria.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria será resuelta por la Secretaría de Finanzas apegándose a la legislación y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quien hubiere planteado la consulta, de forma general en la página de internet antes señalada.

- v. Las Ofertas de Crédito deberán presentarse en idioma español y deberán cumplir los requisitos señalados en el numeral 10 de la Sección II de los Lineamientos y señalar, como mínimo, de manera específica lo establecido en el numeral 11 de la Sección II de los Lineamientos y el **Anexo A** de la presente Convocatoria.
- vi. Solo se podrán formalizar Contratos de Crédito con Instituciones Financieras nacionales.
- vii. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas de Crédito Calificadas de conformidad con lo señalado en los párrafos segundo y último del numeral 9 de los Lineamientos, la Licitación Pública será declarada desierta.
- viii. La Secretaría de Finanzas realizará la evaluación financiera de cada Oferta de Crédito Calificada en los términos previstos en los Lineamientos, y dará a conocer el o los Licitantes ganadores de la Licitación Pública, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

- ix. Cada Licitante podrá (pero no estará obligado a) presentar una o más Ofertas por el monto total o parcial del Monto del Financiamiento, pero en todo caso deberá ser por un mínimo de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). Cada Oferta de Crédito se analizará de forma independiente por lo que, en caso de que un Licitante presente dos o más Ofertas de Crédito, cada una de dichas Ofertas de Crédito deberá cumplir, por sí misma, con todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente Convocatoria, incluyendo el acompañamiento de la documentación que se solicita. Asimismo, en caso de que un Licitante presente dos o más Ofertas de Crédito, éstas no podrán estar condicionadas a que se adjudiquen todas las Ofertas presentadas de manera conjunta, toda vez que cada Oferta de Crédito se analizará de forma independiente.
- x. La adjudicación del Financiamiento se hará al (a los) Licitante(s) que presente(n) la(s) Oferta(s) de Crédito Calificada(s) con la menor Tasa Efectiva. Si de entre las Ofertas de Crédito Calificadas, la Oferta de Crédito Calificada con la menor Tasa Efectiva no cubre el Monto del Financiamiento solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento. En caso de que dos o más Ofertas de Crédito Calificadas de distintas Instituciones Financieras se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, y que con la suma entre ellas se rebasara el Monto de Financiamiento solicitado, se asignará a prorrata entre dichas Ofertas de Crédito Calificadas empatadas en proporción al monto ofertado en cada una de ellas, en lo necesario para cubrir el Monto del Financiamiento solicitado. En caso de que dos o más Ofertas de Crédito Calificadas se encontraran en el supuesto de tener la misma Tasa Efectiva, y que con la suma entre ellas (y, en su caso, con otras Ofertas de Crédito Calificadas con mejor Tasa Efectiva) no se rebasara el Monto de Financiamiento solicitado, se asignarán en su totalidad a dichas Ofertas de Crédito Calificadas y el monto restante se adjudicará a la Oferta de Crédito Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva siguiendo el criterio previamente descrito y así, sucesivamente, hasta alcanzar el Monto del Financiamiento.
- xi. Del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración de dicho acto; en la que se establecerá: **(i)** nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes, **(ii)** las Ofertas de Crédito Calificadas y sus características; y **(iii)** la Tasa Efectiva ofrecida, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria; así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar.

Posterior a la celebración de los actos mencionados en el numeral inmediato anterior, el Estado emitirá un Acta de Fallo que se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la página oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, en el sitio http://finanzas.edomex.gob.mx/convocatoria_publica. El Acta de Fallo hará constar: **(i)** el nombre, denominación o razón social del/de los Licitante(s) ganador(es), **(ii)** las Ofertas de Crédito Calificadas y las Ofertas de Crédito consideradas como no calificadas y su causa, y la(s) Oferta(s) de Crédito ganadora, y **(iii)** así como cualquier otra información que el Estado considere necesario asentar.

- xii. Derivado de la emergencia sanitaria que se ha presentado en el país y en el mundo, el Estado, de conformidad con el artículo 5 de la Constitución Local, fomentando el cuidado de la salud de sus habitantes, podrá tomar la decisión de realizar los actos señalados en la presente Convocatoria de manera remota, notificando a los Licitantes a más tardar con 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha del acto correspondiente, al correo electrónico que cada Licitante proporcione a través de su Manifestación de Interés y/o mediante publicación en la página oficial de la Secretaría de Finanzas, la forma en la que se llevarán a cabo dichos actos para el desarrollo de la Licitación Pública, siempre buscando el cuidado de la salud de los mexiquenses.

Toluca, Estado de México a 09 de julio de 2021.

RÚBRICA

RODRIGO JARQUE LIRA

Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de México